

Viedma, 26 de mayo 2026.-

AUTOS Y VISTOS: La actualización del cómputo de pena del condenado E.D.B. D.3. dispuesta en la presente causa caratulada B.E.D. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA, Expediente Puma V., Ex B. y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia de fecha 4 de junio de 2021, recaída en la causa MPF-SA-00220-2019, (y acumulados), del Ministerio Público Fiscal, el Foro de Jueces de la I° Circunscripción Judicial de Río Negro, condenó al nombrado a la pena de ocho (8) años de prisión efectiva, accesorias legales y costas, por el delito de "h.a.c.a.e.c.r.c.d.y.l.l.e.c.r.c.a.c.a.-.t.h.e.c.r." (Art. 45, 55, 79, 89, 149 bis inciso 1° y 183 del CP).-

Que obra cómputo de pena practicado por la Oficina Judicial, en fecha 22/06/2021, del cual surge que el agotamiento de pena opera el 08/05/2029.-

Que en fecha 13/03/2026, se aplicó reducción temporal de TRES (3) meses en la fase y/o período de la progresividad del régimen penitenciario en que se encuentre el interno E.D.B. D.3., por Estímulo Educativo.

Que en consecuencia, corresponde actualizar las fechas de acceso a los beneficios previstos en la Ley 24660 y modificar en consecuencia el cómputo de pena confeccionado en autos en fecha 22/06/2021.

Que en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, arts. 3 y 4 de la Ley 24660 y art. 257 del CPPRN; Por ello y de conformidad con lo establecido en el Art. 257° CPP, la Jueza de Ejecución Penal N° 8 de Viedma,

LA JUEZA DE EJECUCIÓN PENAL NRO. 8

RESUELVE:

Primero: Actualizar el cómputo de pena del condenado E.D.B. D.3. y establecer que el nombrado se encuentra en condiciones temporales para gozar de los beneficios previstos en la Ley N° 24.660, en su redacción posterior a la modificación introducida por la Ley 27.375, a partir de las siguientes fechas: Libertad Condicional: 08/09/2026, Libertad Condicional con Estímulo Educativo: 08/06/2026, Libertad Asistida: 08/02/2029 y Libertad Asistida con Estímulo Educativo: 08/11/2028, sin modificarse el agotamiento de la pena, el que opera el 08/05/2029.-

Segundo: Registrar y notificar a las partes y al Establecimiento Penal para registro en Legajo interno y notificación al condenado.-